



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°969.-

CASTRO. 06 de Octubre de 2016.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la solicitud presentada por el Comité de Acción Social y Cultural de la Comunidad de Rilán; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 28° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a doña Norma Cárcamo Cárdenas, Presidenta del Comité de Acción Social y Cultural de la Comunidad Rilán, para realizar **Beneficio Bailable Solidario, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día domingo 09 de Octubre de 2016, en el Salón Parroquial de Rilán.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 09.10.2016: De 20:00 a 04:00 horas del día 10.10.2016.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO
GBC/Dmv/vl.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaria Municipal. ✓